

**CONSEJO INSULAR
DE TENERIFE**

Fijado en el Tablón de Anuncios
Consejo el día
22 de enero de 2023



María Isabel Acosta Guerrero
(Secretaría Delegada -p.a.-)
42XXXX68E Fecha: 2024.01.22
10:30:42 Z

**CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE
CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

ANUNCIO

**AUXILIOS PARA PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS
DE INICIATIVA PRIVADA, AÑO 2023.**

En relación a la convocatoria para la solicitud de **Auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2023**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 de las Bases reguladoras de dicho concurso público, se procede a la publicación de **Propuesta de resolución provisional** dictada por esta Gerencia en fecha 19 de enero de 2023, a los efectos de que durante diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, se puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas.

EL GERENTE
Javier Davara Méndez
(Firmado electrónicamente)

CIATF 1/1

Código Seguro De Verificación	4pU1v1rhTeuNLwGepMPG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:32:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/4pU1v1rhTeuNLwGepMPG6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref:
/ LYH/IF/RB/BT

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE FORMULA
EL GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS
Expte. AUXILIOS 2023**

Visto el procedimiento de concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2023, iniciado por convocatoria del Presidente de este Consejo Insular de Aguas (CIATF), mediante resolución de fecha 1 de junio de 2023, en el marco de las Bases que han de regir las convocatorias de concurso público del CIATF para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del CIATF de fecha 7 de junio de 2017 y modificadas posteriormente mediante Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2019; y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 7 de junio de 2017, la Junta de Gobierno del CIATF acordó, entre otros particulares, la **aprobación de las Bases** reguladoras que han de regir las convocatorias de concurso público del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada. Con posterioridad dichas Bases han sido modificadas en dos ocasiones, la última mediante acuerdo de Junta de Gobierno del CIATF de fecha 13 de marzo de 2019, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de Canarias nº 68 de 8 de abril de 2019, así como en la página web www.aguastenerife.org, en la sección de “Auxilios y subvenciones”.
2. Con fecha 1 de junio de 2023, la Presidencia de este Consejo dictó resolución mediante la que se **convocó concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2023**, en el marco de las citadas Bases, con la consecuente autorización del gasto correspondiente por importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €), distribuido como gasto futuro plurianual entre las anualidades 2024 (1.000.000 €) y 2025 (500.000 €).
3. Una vez iniciado el procedimiento, en el plazo de presentación de DOS (2) MESES, desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.C. nº 114 de 14 de junio de 2023, fueron registradas de entrada en este Consejo **47 solicitudes** de auxilio, las cuales se reflejan en el **Anexo Cuadro nº 1**.
4. Con fecha 27 de septiembre de 2023, los servicios técnicos del Área de Infraestructura Hidráulica de este Organismo emitieron informe realizando un análisis técnico de los proyectos y/o anteproyectos que se han presentado acompañando a las solicitudes de auxilio competencia del Área, concluyendo que la documentación presentada cumple con lo establecido en las Bases de la convocatoria.

CIATF 1/1

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11
Observaciones		Página	1/53
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. Posteriormente, el 10 de octubre de 2023, los servicios técnicos del Departamento de Recursos Subterráneos del Área de Recursos Hidráulicos de este CIATF emitieron informe realizando un análisis técnico de los proyectos y/o anteproyectos que se han presentado acompañando a las solicitudes de auxilio competencia del Área, concluyéndose que se debe proceder a la subsanación de determinadas solicitudes en los términos indicados en dicho informe.
6. La Sección de Gestión Administrativa de Recursos Hidráulicos II de este Consejo emitió informe el 11 de octubre de 2023, realizando el análisis jurídico-administrativo de las solicitudes presentadas, según lo previsto en el artículo 11.3 de las citadas Bases, concluyendo lo siguiente:

“...//...se informa que procede:

I.- Requerir mediante oficio de subsanación a los peticionarios detallados en el fundamento SEGUNDO del presente informe, en el que se analizan las solicitudes objeto de subsanación administrativa, otorgándoles un plazo improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del citado oficio, para que se aporte la documentación técnica y jurídica necesaria para subsanar las insuficiencias indicadas en el presente Informe jurídico.

Asimismo, se advierte que, una vez transcurrido el mencionado plazo sin que se haya recibido la documentación requerida, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.-Comunicar a las Comunidades CA POZO EL CODEZAL y CA EL CAUDAL DEL BARRANCO DE AMANCE que su solicitud no será objeto de subsanación dado que se encuentra incurso en causa de exclusión del concurso, en función de lo indicado en el fundamento TERCERO del presente Informe jurídico.”

7. En relación con el informe emitido por la Sección de Gestión Administrativa de Recursos Hidráulicos II de este Organismo, el 26 de octubre de 2023, desde este CIATF se cursó **oficio** en el que se indicó la **exclusión** a las Comunidades de Aguas Pozo El Codezal y El Caudal del Barranco de Amance debido a **que las obras para las que se solicita auxilio afectan a un aprovechamiento de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley 12/1990, de Aguas que, tal y como se ha expuesto, carecen de inscripción en el Registro de Aguas, siendo este supuesto una causa de exclusión del procedimiento, y por tanto, de inadmisión de solicitud.**
8. Además de los oficios de exclusión anteriormente señalados, con fecha 31 de octubre de 2023, se remitieron 26 **oficios de insuficiencia de documentación** a los peticionarios del auxilio, por no haber remitido a este CIATF la totalidad de la documentación requerida en las Bases, en función de lo previsto en el artículo 8 de las mismas, para poder continuar con el procedimiento solicitado. Además, en el mismo se advirtió que, en caso de no aportar la documentación referenciada, se les tendría por **desistidas** de la solicitud.

Si bien se subsanaron dichas insuficiencias por parte de 25 de las peticionarias, una de ellas subsanó de forma parcial. Por ende, debe proponerse **tener por decaída en su derecho a trámite a la Comunidad de Aguas Manantial de Humboldt.**

9. Mediante escrito registrado de entrada en este Consejo el 20 de noviembre de 2023, se reciben alegaciones realizadas por parte de doña Patricia Pérez Díaz, en calidad de presidenta y representante legal de la Comunidad de Aguas “El Caudal del Barranco de Amance”, en contestación al oficio que se señala en el Antecedente de Hecho número 7.
10. Con fecha 14 de diciembre de 2023, el Departamento de Recursos Subterráneos del Área de Recursos Hidráulicos de este Organismo emitió **informe de viabilidad técnica** del que se puede resumir lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11
Observaciones		Página	2/53
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº Expte.	NIF	SOLICITANTE	OBSERVACIONES
10	V38248753	CA POZO ACEVEDO	DENEGAR PARCIALMENTE la solicitud: - NO ES SUBVENCIONABLE la adquisición e instalación de <u>dos electrobombas</u> al haber sido subvencionadas las actualmente instaladas con cargo a la convocatoria de auxilios de 2019 (artículo 13.1 de las Bases). - SÍ SERÍAN SUBVENCIONABLES el resto de actuaciones planteadas.
15	V38272621	CA POZO SAN JERONIMO	DENEGAR la solicitud: - NO ES SUBVENCIONABLE la adquisición e <u>instalación</u> de una electrobomba al haber sido subvencionada la actualmente instalada con cargo a la convocatoria de auxilios de 2019 (artículo 13.1 de las Bases).
24	E38029666	CA UNIÓN NORTE (RIO DE LA FUENTE)	DENEGAR la solicitud: - NO ES SUBVENCIONABLE la adquisición e <u>instalación</u> de una electrobomba al haber sido subvencionada la actualmente instalada con cargo a la convocatoria de auxilios de 2019 (artículo 13.1 de las Bases).
26	V38051124	CA LAS FUENTES DE GUIMAR	DENEGAR PARCIALMENTE la solicitud: - NO SON SUBVENCIONABLES las actuaciones solicitadas en las Galerías Los Viñátigos, El Almagre y Nuestra Señora del Socorro debido a que no se ha acreditado su derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas (artículo 2.2.B de las Bases). - SÍ SERÍAN SUBVENCIONABLES las actuaciones a realizar en las Galerías Aceviño, Chamoco y El Cañizo.
35	E38249843	POZO EL CODEZAL	EXCLUIR la solicitud: - No se ha acreditado su derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas (artículo 2.2.B de las Bases).
38	V38082780	CA POZO BARRANCO PERDOMO	DENEGAR la solicitud: - NO ES SUBVENCIONABLE la adquisición e <u>instalación</u> de una electrobomba al haber sido subvencionada la actualmente instalada con cargo a la convocatoria de auxilios de 2014 (artículo 13.1 de las Bases).
40	E38076501	CA SAN NICOLAS	DAR POR DESISTIDOS de la solicitud: - El titular no ha solicitado la autorización de labores de limpieza y conservación de obras de captación (artículo 181 de la Normativa del PHDHT), incumpliendo lo señalado en el artículo 7. H de las Bases.

CIATF 3/3

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11
Observaciones		Página	3/53
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº Expte	NIF	SOLICITANTE	OBSERVACIONES
45	V38061099	CA EL CAUDAL DE BARRANCO DE AMANCE	EXCLUIR la solicitud: - No se ha acreditado su derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas (artículo 2.2.B de las Bases).
47	E38016564	CA BARRANCO DE GUAYONJE	DENEGAR la solicitud: - Por no ser equipos de medida para el control de las extracciones sino para el control de distribución de acuerdo con el artículo 2.1.F de las Bases , e insuficiencia técnica de la documentación presentada para el resto de la obra solicitada.

11. Conforme a las alegaciones que fueron remitidas a este Consejo por doña Patricia Pérez Díaz, los servicios técnicos adscritos al Departamento de Recursos Subterráneos de este Organismo emitieron informe técnico de fecha 19 de diciembre de 2023, del cual procede destacar lo siguiente:

“...//... **3. CONSIDERACIONES**

La situación administrativa y técnica de las autorizaciones que ampararían el aprovechamiento de las aguas subterráneas alumbradas en la galería Bco. de Amance está ampliamente analizado en el informe del Dpto. de Recursos Subterráneos de 21/11/2023 contenido en el expediente 3982-TFE: Informe preliminar sobre la solicitud de legalización e inscripción en el Registro de Aguas de los aprovechamientos obtenidos en la galería Barranco de Amance (TM de Arafo).

Dada la naturaleza de las Alegaciones, donde se hace hincapié en aspectos relacionados con la tramitación de la solicitud de inmatriculación en el Registro de Aguas y el procedimiento administrativo, se asume que serán contestadas por la Secc. Administrativa de Gestión Administrativa del Área de Recursos Hidráulicos.

No obstante, lo anterior, comentar algunos aspectos en relación con la Alegación Primera:

Alegación primera. *La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias señala que la inscripción da derecho a: h) Acogerse a las subvenciones y auxilios previstos en la legislación hidráulica.*

La misma Disposición Transitoria Tercera señala en su apartado e) que la inscripción da derecho a: Legalizar, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, las desviaciones y excesos que se hubiesen realizado partiendo de una autorización administrativa, siempre que no se afecte a terceros.

Para dar respuesta a dicha alegación se reitera lo ya señalado en el informe técnico aludido:

Del análisis de la documentación disponible se desprende que las obras de alumbramiento de aguas subterráneas autorizadas mediante la perforación de la galería Barranco de Amance consistieron en una galería con una longitud total de 2500 m, a ejecutar en dos alineaciones rectas sucesivas y un ramal con inicio a los 1 250 m de bocamina y longitud de 700 m. De los estados de alineaciones disponibles, bastante coincidentes entre sí en cuanto a la orientación general de la obra construida, pero discrepantes en el número de ramales y la longitud total perforada, se deduce que la galería ejecutada supera la longitud autorizada, muestra la existencia de ramales no autorizados y el rumbo de la traza principal desde aproximadamente los

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11
Observaciones		Página	4/53
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



700 m de bocamina se desvía más de 80 m del autorizado, superando, por tanto, los límites de las tolerancias admitidas por la Administración Hidráulica. Del ramal autorizado con inicio a los 1 250 m solamente se ejecutó una longitud de 9 m, quedando el resto por ejecutar.

Respecto a alumbramientos obtenidos en la galería a fecha de la solicitud, de los datos disponibles en la documentación se destaca que parte se obtuvieron entre 731 m y 1 623 m de bocamina (señalando su caudal inicial), aunque de los documentos aportados también se deduce que gran parte de ellos se obtienen en sus frentes, de lo que resultaría que prácticamente toda el agua aprovechada en la galería Barranco de Amance se alumbró en obras ejecutadas con desviaciones y excesos sobre lo autorizado. Se aportó el resultado de un aforo realizado en febrero de 1994 y también se dispone de resultados analíticos y de aforos realizados con posterioridad y que obran en el expediente.

El director facultativo de la obra, en la documentación que acompaña a la solicitud de inmatriculación, manifiesta que las obras ejecutadas no coinciden con las obras autorizadas. Se desconoce la realidad de las obras ejecutadas, toda vez que el estado de alineaciones aportado por el titular -junto con su solicitud de inmatriculación- no coincide con el levantamiento disponible en la administración y realizado con motivo del Proyecto SPA-15 y al no haberse podido acceder a su interior con posterioridad a la solicitud de inmatriculación. Por lo tanto, no es posible determinar si las obras son legalizables o no, hasta tanto no se conozca con certeza cuales son las obras realmente ejecutadas y la localización de los alumbramientos; y a partir de ahí se pueda determinar la no afección a otros aprovechamientos legales preexistentes.

Dado que la galería está desviada desde aproximadamente los 700 m de bocamina y que en este tramo inicial no se tiene constancia de alumbramientos, no procedía aplicar lo señalado en el Anexo 1.3 del Decreto 177/1990 de 5 de septiembre, por el que se aprueban las normas de inscripción en el Registro de Aguas (derogado tras la entrada en vigor del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico).

En consecuencia, la técnica que suscribe propone:

- *Trasladar las alegaciones formuladas por la Cdad. de Aguas Caudal Barraco de Amance a la inadmisión de su solicitud de auxilio a obras hidráulicas de iniciativa privada - Convocatoria 2023 a la Secc. Administrativa de Gestión Administrativa del Área de Recursos Hidráulicos para que proceda a su valoración e informe...//...*
12. Con fecha 12 de enero de 2024, se emitió informe de evaluación de los proyectos presentados por parte de los servicios técnicos del Área de Infraestructura Hidráulica de este Organismo, en el cual se valoraron los proyectos en función de los criterios establecidos en las Bases, admitiendo la totalidad de las solicitudes presentadas en la convocatoria.
13. A la vista de todo lo anterior y una vez reunida la Comisión de Valoración prevista en el artículo 8.2 de las Bases reguladoras y obrando Acta de evaluación en cada expediente de referencia, con fecha 16 de enero de 2023 se emitió por parte de la Sección de Gestión Administrativa de Recursos Hidráulicos II de este Organismo Informe jurídico relativo al otorgamiento de auxilios correspondientes a la citada Convocatoria pública año 2023, del cual procede destacar lo siguiente:

“...//... FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Solicitudes de auxilio objeto de exclusión.

➤ Comunidad de Aguas “Pozo el Codezal”, expediente 35 del año 2023.

- Representada por D. Domingo Francisco García Martínez, la Comunidad de Aguas “Pozo del Codezal” (E38249843) presentó solicitud registrada en este Consejo con fecha de 11 de agosto de 2023. La actuación para la que se solicita el auxilio es la descrita en el

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11
Observaciones		Página	5/53
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“ANTEPROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA BOMBA SUMERGIBLE CON MAYOR RENDIMIENTO HIDRÁULICO PARA EL POZO EL CODEZAL, T.M. LA MATANZA DE ACENTAJO, AUXILIOS 2023”, con un coste total de 42.576,00 €.

- Con registro de salida de este Consejo el 25 de octubre de 2023, se remitió **oficio en el que se indicaba que las obras para las que se solicita auxilio afectan a un aprovechamiento de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley 12/1990, de Aguas que, tal y como se ha expuesto, carece de inscripción en el Registro de Aguas, siendo este supuesto una causa de exclusión del procedimiento, y por tanto, de inadmisión de solicitud**, según lo previsto en el artículo 2.2.B) de las Bases que rigen la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de junio de 2017, modificadas por Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2019, que trae causa en la disposición adicional tercera de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, otorgándole un plazo de audiencia de quince días hábiles, para realizar las Alegaciones que estimase oportunas.

El oficio fue notificado con fecha 26 de octubre de 2023 como se refleja en justificante del Servicio de Dirección Electrónica Habilitada única (DEHÚ), sin que se haya recibido alegación alguna al respecto.

➤ Comunidad de Aguas “El Caudal del Barranco de Amance”, expediente 45/2023.

- Representada por Dña. Patricia Agustina Pérez Díaz, la Comunidad de Aguas “El Caudal de Barranco de Amance” (V38061099) presentó solicitud registrada en este Consejo con fecha de 11 de agosto de 2023. La actuación para la que se solicita el auxilio es la descrita en el “PROYECTO DE REPARACIÓN Y MEJORA DEL ESTADO Y DE LA EFICIENCIA HIDRÁULICA DE LA GALERÍA “BARRANCO DE AMANCE” SITA EN EL PARAJE DE BARRANCO DE AMANCE, T.M. ARAFO, AUXILIOS 2023”, con un coste total de 110.166,57€.
- Con registro de salida de este CIATF el 25 de octubre de 2023, se remitió **oficio en el que se indicaba que las obras para las que se solicita auxilio afectan a un aprovechamiento de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley 12/1990, de Aguas que, tal y como se ha expuesto, carece de inscripción en el Registro de Aguas, siendo este supuesto una causa de exclusión del procedimiento, y por tanto, de inadmisión de solicitud**, según lo previsto en el artículo 2.2.B) de las Bases que rigen la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de junio de 2017, modificadas por Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2019, que trae causa en la disposición adicional tercera de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, **otorgándole un plazo de audiencia de quince días hábiles**, para realizar las alegaciones que estimase oportunas.

El mencionado oficio fue notificado con fecha 27 de octubre de 2023 tal y como se refleja en el justificante del Servicio de Dirección Electrónica Habilitada única (DEHÚ).

Mediante **escrito** registrado de entrada en este Consejo el 20 de noviembre de 2023, se reciben alegaciones realizadas por parte de Doña Patricia Pérez Díaz en calidad de presidenta y representante legal de la Comunidad de Aguas “El Caudal del Barranco de Amance”, en contestación a dicho oficio.

Con arreglo a lo anterior, los servicios adscritos al Departamento de Recursos Subterráneos emitieron informe **técnico** atendiendo a las alegaciones mencionadas, con fecha 19 de diciembre de 2023, que se encuentra extractado en el Antecedente de Hecho número 11 del presente informe jurídico.

- En cuanto al **contenido jurídico de las alegaciones** formuladas por la representación de la Comunidad de Aguas “El Caudal de Barranco de Amance” cabe indicar lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11
Observaciones		Página	6/53
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Comunidad de Aguas “El Caudal de Barranco de Amance” afirma, de forma resumida:

Alegación Primera. Se indica que en la disposición adicional tercera de la Ley 12/1990 de Aguas nada se establece en lo relativo a la necesidad de la inscripción en el Registro de Aguas, como requisito para la obtención de auxilios económicos.

La Comunidad solicitó, en fecha 26 de julio de 1991, la inscripción en el registro y manifiesta que el expediente se encuentra totalmente instruido, de tal forma que ha quedado acreditada la titularidad de la galería, y no existe tercero alguno que haya manifestado la afectación de sus derechos. Esa Administración debió haber procedido, por tratarse de un acto reglado, a la necesaria inscripción de los derechos (no nos podemos olvidar que el ahora vigente artículo 21 De la Ley 39/2015 de 1 de octubre, exige la obligación del funcionario público de resolver todas las solicitudes).

Alegación segunda. Con el objeto de evitar el gravísimo perjuicio económico que le conllevaría su exclusión de la ayuda, que se proceda a la inmediata inscripción del aprovechamiento y tener por subsanado el defecto apreciado por esa Administración y proceder con el trámite de otorgamiento de la concesión del auxilio interesado.

Al respecto de las alegaciones formuladas, hemos de comenzar haciendo una breve introducción al régimen jurídico creado por la Ley 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas (en adelante, LAC) en torno a sus Disposiciones Transitorias, en concreto a la Disposición Transitoria Tercera y sus implicaciones. Así, partiendo de la demanialización de las aguas prevista en la legislación nacional, la LAC diseña un régimen transitorio que pretende respetar el contenido económico de los derechos nacidos conforme a la anterior legislación y fomentar su integración en el nuevo sistema demanial.

En el modelo implantado por la LAC existen tanto aprovechamientos de aguas públicas, como de aguas privadas, como consecuencia de la decisión del Legislador de armonizar la iniciativa privada y la pública. Por este motivo en el artículo 50.2 y 3 de la LAC se señala que, mientras los aprovechamientos de aguas públicas se rigen por la LAC, y, en lo no previsto en la misma, por la Ley de Aguas Estatal, “los aprovechamientos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior se rigen por el régimen transitorio establecido en dicha Ley” (artículo 50.3). De ello se colige que lo que en realidad se pretendió por el Legislador es facilitar un tránsito pacífico o reconversión de la propiedad privada de las aguas en concesión, toda vez que en la Disposición Transitoria Tercera de la LAC se prevén un conjunto de “ventajas” inherentes a la inscripción (no a la mera solicitud de inscripción) en el Registro de Aguas como aprovechamiento de aguas temporalmente privadas.

Así, la inscripción (no la solicitud de inscripción) en el Registro de Aguas de los aprovechamientos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior, que debió ser solicitada por las Comunidades de Aguas que así lo decidieran, en el plazo de tres (3) años desde la entrada en vigor de la ley, otorga una serie de derechos a estos titulares. Así se establece expresamente en la Disposición Transitoria Tercera de la mencionada LAC, que dispone que:

“1. Los titulares de aprovechamientos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior, en efectiva explotación mediante pozos, galerías o procedentes de manantiales, así como los titulares de autorizaciones de alumbramiento válidas a la entrada en vigor de la presente Ley, podrán acreditar en el plazo de tres años desde dicha entrada en vigor y ante el Consejo Insular de Aguas correspondiente, para su inscripción en el Registro de Aguas, como aprovechamiento temporal de aguas privadas, tanto su derecho a la utilización del recurso como la no afección, acreditada mediante informe técnico, a otros aprovechamientos legales preexistentes.

CIATF 7/7

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11
Observaciones		Página	7/53
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. **La inscripción da derecho a:** (entre otros) ...//...

h) Acogerse a las subvenciones y auxilios previstos en la Legislación Hidráulica. ...//... ”.

Por tanto, la LAC permitió a los titulares de aguas calificadas como privadas por la Legislación anterior es decir, por la Ley de 1962 y su Reglamento de 1965 una opción consistente en, bien inscribir en el Registro de Aguas, durante un plazo de tres años a partir de su entrada en vigor, sus aprovechamientos como aprovechamientos temporales de aguas privadas, o bien, no hacerlo, y mantener su titularidad en la misma forma que hasta ahora (entiéndase, hasta el momento de entrada en vigor de la LAC). Pero la no inscripción implicó el no gozar de la protección administrativa que se deriva de dicha inscripción en el Registro ni, por consiguiente, de los derechos establecidos en la D.T. Tercera de la LAC.

La Comunidad de Aguas “El Caudal del Barranco de Amance”, optó por instar la inscripción, así con fecha de registro de entrada de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de 26 de julio de 1991, a través de su entonces representante, D. Eduardo Rodríguez Fariña, en calidad de presidente, **solicitó la legalización** de las desviaciones y excesos en la realización de las obras de avance en la galería Barranco de Amance, así como **la inscripción** en el Registro de Aguas de los aprovechamientos obtenidos al amparo de lo autorizado en los expedientes número 1.767, 2.928 y 3.982-TFE. Basa su solicitud en lo dispuesto en la **DT 3ª, apartado 2**, de la Ley 12/1990, de 29 de julio, de Aguas (Canarias).

Lo cierto es que dicha solicitud no ha sido resuelta a día de hoy y por tanto el procedimiento de inscripción registral no se encuentra instruido en su totalidad, como afirma la solicitante. A este respecto, cabe remitirnos al informe emitido por el Departamento de Aguas Subterráneas de este Organismo denominado “Informe preliminar sobre la solicitud de legalización e inscripción en el Registro de Aguas de los aprovechamientos obtenidos en la galería Barranco de Amance (TM de Arafo)” el cual le fue trasladado a la citada Cdad. de Aguas mediante notificación recibida el 29/11/2023. En dicho oficio de traslado de informe se **detalla la situación técnica y administrativa** de la obra de captación de agua subterránea, galería Bco. de Amance, **de la solicitud de inmatriculación** en el Registro de Aguas del derecho de aprovechamiento y **de los motivos por lo que no se ha resuelto dicha inmatriculación**, y finalmente se le requiere lo siguiente:

“ ... se otorga a la Comunidad de Aguas “El Caudal del Barranco de Amance” un plazo de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente al de notificación del presente oficio, para que disponga la galería en condiciones de ser visitada con seguridad en toda su longitud y comunicarlo al CIATF, con la antelación suficiente, a los efectos de que éste pueda comprobar las labores ejecutadas en su interior, a fin de poder continuar con el procedimiento de legalización de labores excedidas y, caso de proceder, de autorización para la continuación de las obras que quedaron pendientes de ejecución en la Galería Barranco de Amance.

Así mismo, se le otorga a la Comunidad de Aguas “El Caudal del Barranco de Amance”, el mismo plazo de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente al de notificación del presente oficio, a fin de que aporte la documentación necesaria para continuar con el procedimiento de inscripción y legalización en el Registro Insular de Aguas y, en su caso, con el procedimiento de autorización para la continuación de las labores previamente autorizadas que quedaron pendientes de ejecución. Dicha documentación consiste en:

2. Nuevo estado de alineaciones de la totalidad de las obras ejecutadas en el interior de la galería, señalando los vértices y longitud de los segmentos o alineaciones de que consta la galería, así como ramales y subramales existentes.

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11
Observaciones		Página	8/53
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Plano topográfico a escala suficiente con la representación de la traza determinada, con indicación de los vértices de las alineaciones.

4. Plano topográfico con la ubicación a lo largo de la traza principal y ramales de los alumbramientos que se obtienen, señalando, o estimando su cuantía, en la medida de lo posible.

5. En caso de que la Comunidad de Aguas esté interesada en proseguir las obras autorizadas que quedaron pendientes de ejecución (ramal de 700 m de longitud, inicialmente emboquillado a 1 250 m de bocamina) — conforme a lo dispuesto en la DT 3ª de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, (aunque ello dependerá de la resolución final de inscripción que recaiga)— deberá aportar también lo siguiente:

- Plan de trabajo de su ejecución, que incluirá presupuesto de las obras y plazo estimado de ejecución.

- Documentación ambiental a la que hace referencia la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC 138, 19/07/2017), por estar la galería ubicada en un ENP incluida en la Red Natura 2000, para someter a evaluación ambiental aquellos proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000, siempre que no tengan relación directa con su gestión.

6. Relación actualizada de las instalaciones existentes en la galería, canalizaciones interiores y exteriores, edificaciones anejas, etc.

7. Destino territorial del agua, conexiones con la red de transporte hacia zonas de consumo y uso del agua.”

Por consiguiente, en el caso de la CA “El Caudal del Barranco de Amance”, **no existe un acto administrativo**, dictado por el órgano competente, tras la tramitación del oportuno procedimiento, **que ordene dicha inscripción**, con la formalización del oportuno asiento de inmatriculación en el Registro de Aguas; por lo tanto, se puede afirmar rotundamente que dicha Comunidad de Aguas no cumple el requisito legalmente exigido para poder optar a la obtención del auxilio solicitado, y ello se deriva de lo dispuesto en la propia D. Tª. Tercera de la LAC, que se refiere al hecho de la inscripción, como acto formal y no a la mera intención o solicitud de inscripción, tal y como, se ha expuesto; así como, en las propias Bases reguladores de la Convocatoria, que así lo exigen (artículo 2.2B):

Artículo 2. Quedan excluidos de la obtención de auxilios:

B) Las obras que afecten a aprovechamientos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley 12/1990, de Aguas, en efectiva explotación mediante pozos, galerías, procedentes de manantiales, o aprovechamientos de aguas superficiales, así como a las autorizaciones de alumbramientos válidas a la entrada en vigor de dicha Ley, cuyos titulares no hayan acreditado su derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas.

La necesidad de que exista acto expreso de formalización de asiento de inscripción registral queda avalada, no solo por lo establecido en la propia Ley y en concreto en la referida D. Tª. Tercera, sino en el hecho de que la inscripción de los aprovechamientos derivados de concesiones y autorizaciones, cuyos derechos quedan reconocidos o legalizados por la mencionada Disposición Transitoria Tercera, se efectuaba de acuerdo a una serie de normas jurídicas, a saber; normas contenidas en el Anexo I del Decreto 177/90, de 5 de septiembre (B.O.C. nº 121, de 26-09-90), en la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de 20 de marzo de 1991 (B.O.C. nº 40, de 29-03-91) y en el Decreto 319/96, de 23 de diciembre (B.O.C. nº 21, de 14-02-97).

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11
Observaciones		Página	9/53
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En la actualidad, las inscripciones se llevan a cabo según se prevé en la Sección 1ª del Capítulo VII del Decreto 86/2002, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, bajo la rúbrica “Del Registro de Aguas”.

Por su parte, la Ley 12/90, de 26 de julio, en su artículo 10. f) establece que son funciones de los Consejos Insulares de Aguas, la custodia del Registro y Catálogo de Aguas insulares y la **realización de las inscripciones**, cancelaciones o rectificaciones oportunas.

Así mismo, en aplicación del artículo 2.A).1.2 del Decreto 158/94, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas (B.O.C. nº 92, de 28-07-94), el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas, corresponde a los **Cabildos Insulares a través del Consejo Insular** correspondiente. Así como, el artículo 2.A).1.3 del anterior Decreto, dispone que la **gestión y custodia del Registro** y Catálogo de Aguas Insulares, corresponde a los Cabildos Insulares a través del Consejo Insular respectivo.

Y, por último, el artículo 24.2.c) del Decreto 115/92, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (B.O.C. nº 103, de 27-07-92), establece que la **competencia para ordenar las inscripciones en el Registro de Aguas**, Catálogo de Aguas Privadas y Censo de vertidos, corresponde al **Gerente** del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

De todo ello se colige la **necesidad de que exista un acto administrativo expreso, previa la tramitación del oportuno procedimiento, que ordene la inscripción registral y la formalización del oportuno asiento de inmatriculación, no siendo suficiente la mera solicitud**, por tanto, las obras para las que solicita auxilio la CA El Caudal del Barranco de Amance afectan a un aprovechamiento de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley 12/1990, de Aguas que, tal y como se ha expuesto, carece de inscripción en el Registro de Aguas, siendo este supuesto una **causa de exclusión del procedimiento**.

De esta forma, en relación a las solicitudes de los **expedientes 35 y 45** de la convocatoria del año 2023, debe de **proponerse el tener por excluidas de su petición a las comunidades solicitantes**.

SEGUNDO: Solicitudes objeto de **desistimiento**.

➤ Comunidad de Aguas “Manantial de Humboldt”, expediente 39/2023.

- Representada por Dña. Eva Regalado Gutiérrez, en calidad de Presidente y legal representante de la Comunidad de Aguas “Manantial de Humboldt”, presentó solicitud registrada en este Consejo con fecha de 13 de agosto de 2023. La actuación para la que se solicita el auxilio es la descrita en el escrito denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA CANALIZACIÓN INTERIOR, RECOGIDA DE AGUAS DE REPISA”, con un coste total de 33.120,08€.
- Con registro de salida de este Consejo el 19 de octubre de 2023, se remitió **oficio de requerimiento de subsanación** de documentación, en el que se otorgaba a la comunidad un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente a la notificación del oficio para aportar la documentación indicada en el mismo en base a lo dispuesto en los informes técnicos y jurídicos emitidos por los Servicios técnicos del Departamento de Recursos Hidráulicos de este Consejo con fechas 10 y 11 de octubre, respectivamente.

El oficio fue notificado con fecha 3 de noviembre de 2023 tal y como se refleja en el acuse de recibos de Correos. Con la misma fecha, se registró de entrada en estas dependencias la documentación preceptiva para la subsanación requerida y la posible continuación del

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11
Observaciones		Página	10/53
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



procedimiento. Sin embargo, dicha documentación no fue subsanada de manera íntegra por parte de la Comunidad de Aguas solicitante.

A tenor de todo lo expuesto anteriormente, cabe indicar que es de aplicación el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente:

“Artículo 68. Subsanación y mejora de la solicitud.

1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.”

A su vez el artículo 21.1 del mismo texto legal dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

De esta forma, en relación a la solicitud correspondiente al expediente 39 de la convocatoria del año 2023, debe de proponerse el tener por desistida de su petición a la comunidad solicitante.

TERCERO: Solicitudes de auxilio objeto de **denegación**.

➤ Comunidad de Aguas “Pozo San Jerónimo”, expediente 15/2023.

- Representada por D. Jesús Felipe Martín Méndez, la Comunidad de Aguas “Pozo San Jerónimo” (V38272621) presentó solicitud registrada en este Consejo con fecha de 26 de julio de 2023. La actuación para la que se solicita el auxilio es la descrita en el “ANTEPROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA BOMBA SUMERGIBLE CON MAYOR RENDIMIENTO HIDRÁULICO PARA EL POZO SAN JERÓNIMO, T.M. DE LA OROTAVA, AUXILIOS 2023”, con un coste total de 51.612,95 €.
- Con fecha 14 de diciembre de 2023, el Departamento de Recursos Subterráneos del Área de Recursos Hidráulicos de este Consejo, emitió informe técnico. En el mismo, se indicó que: la solicitud de auxilio realizada por la Comunidad de Aguas “Pozo San Jerónimo” es objeto de **denegación**. No es subvencionable la adquisición e instalación de una electrobomba, al haber sido subvencionada la actualmente instalada con cargo a la convocatoria de auxilios de 2019; ello según lo establecido en el artículo 13.1 de la Bases de la convocatoria.

➤ Comunidad de Aguas “Unión Norte” (Pozo Río de la Fuente), expediente 24/2023.

- Representada por D. Braulio Domínguez Afonso, la Comunidad de Aguas “Unión Norte” (Pozo Río de la Fuente) (E38029666) presentó solicitud registrada en este Consejo con fecha de 9 de agosto de 2023. La actuación para la que se solicita el auxilio es “LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO”, con un coste total de 44.399,70 €.
- Con fecha 14 de diciembre de 2023, el Departamento de Recursos Subterráneos del Área de Recursos Hidráulicos de este Consejo, emitió informe técnico. En el mismo, se indicó que: la solicitud de auxilio realizada por la Comunidad de Aguas “Unión Norte” (Pozo

CIATF 11/11

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11
Observaciones		Página	11/53
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Río de la Fuente) es objeto de **denegación**. No es subvencionable la adquisición e instalación de una electrobomba, al haber sido subvencionada la actualmente instalada con cargo a la convocatoria de auxilios de 2019; ello según lo establecido en el artículo 13.1 de la Bases de la convocatoria.

➤ Comunidad de Aguas “Pozo Barranco Perdomo”, expediente 38/2023.

- Representada por D. Carlos Fuentes Ascanio, la Comunidad de Aguas “Barranco Perdomo” (V38082780) presentó solicitud registrada en este Consejo con fecha de 14 de agosto de 2023. La actuación para la que se solicita el auxilio es “LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA ELECTROBOMBA DE MEJOR EFICIENCIA ENERGÉTICA”, con un coste total de 29988 €.
- Con fecha 14 de diciembre de 2023, el Departamento de Recursos Subterráneos del Área de Recursos Hidráulicos de este Consejo, emitió informe técnico. En el mismo, se indicó que: la solicitud de auxilio realizada por la Comunidad de Aguas “Barranco Perdomo” es objeto de **denegación**. No es subvencionable la adquisición e instalación de una electrobomba, al haber sido subvencionada la actualmente instalada con cargo a la convocatoria de auxilios de 2014; ello según lo establecido en el artículo 13.1 de la Bases de la convocatoria.

➤ Comunidad de Aguas “San Nicolás”, expediente 40/2023.

- Representada por Dña. María Elena de Arrollo Xuárez de la Guardia, la Comunidad de Aguas “San Nicolás” (E38076501) presentó solicitud registrada en este Consejo con fecha de 12 de agosto de 2023. La actuación para la que se solicita el auxilio es “LA MEJORA DEL APROVECHAMIENTO DE LA GALERÍA SAN NICOLÁS”, con un coste total de 288.159,32 €.
- Con fecha 14 de diciembre de 2023, el Departamento de Recursos Subterráneos del Área de Recursos Hidráulicos de este Consejo, emitió informe técnico. En el mismo, se indicó que: la solicitud de auxilio realizada por la Comunidad de Aguas “Barranco Perdomo” es objeto de **denegación**, siendo la causa de la misma que el titular no ha solicitado la pertinente autorización de labores de limpieza y conservación de obras de captación según se establece en el art 181 de la Normativa del PHDHT, incumpliendo por tanto lo señalado en el artículo 7.H de las Bases.

➤ Comunidad de Aguas “Barranco de Guayonje”, expediente 47 del año 2023.

- Representada por D. Antonio Burgos Ojeda, la Comunidad de Aguas “Barranco de Guayonge” (E38016564) presentó solicitud registrada en este Consejo con fecha de 14 de agosto de 2023. La actuación para la que se solicita el auxilio es “EL ACONDICIONAMIENTO DE LA CANALIZACIÓN EXTERIOR. - CANAL DE BOCANMINA A VALLE GUERRA”, con un coste total de 89.541,55 €.
- Con fecha 14 de diciembre de 2023, el Departamento de Recursos Subterráneos del Área de Recursos Hidráulicos de este Consejo, emitió informe técnico. En el mismo, se indicó que: la solicitud de auxilio realizada por la Comunidad de Aguas “Barranco Perdomo” es objeto de **denegación**, siendo la causa de la misma que el titular no ha solicitado equipos de medida para el control de las extracciones, sino para el control de la distribución y por insuficiencia técnica de la documentación presentada, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.F de las Bases.

De esta forma, en relación a las solicitudes de los expedientes 15, 24, 38, 40 y 47 de la convocatoria del año 2023, debe de **proponerse denegar su petición a las comunidades solicitantes ...//...**”.

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11
Observaciones		Página	12/53
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Régimen jurídico de aplicación.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás legislación que resulte aplicable.
- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.
- Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada,
- La Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de junio de 2017 mediante el que se aprobaron las Bases que han de regir las convocatorias de concurso público del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada.

SEGUNDO: Procedimiento y límites al importe de la cuantía de la subvención.

El procedimiento de concesión de los auxilios, tal y como recoge el artículo 22 de la LGS y el artículo 1 de las Bases que rigen la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación y valoración de las solicitudes presentadas.

El importe de la subvención tendrá un **límite mínimo del quince por ciento (15%)** de los costes de las obras e instalaciones proyectadas, según la homogenización, y un **límite máximo del cincuenta por ciento (50%)** del presupuesto base o del presupuesto homogeneizado.

En ningún caso el importe conjunto resultante de la suma de todas las subvenciones individuales superará la cantidad de un millón quinientos dieciséis mil ciento sesenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (1.516.168,61euros), de conformidad con la cantidad aprobada en la presente convocatoria.

En el caso de que, de acuerdo con el número e importe de las subvenciones solicitadas, resultara un reparto que excediera el montante señalado en el párrafo anterior, se irían asignando las cuantías por orden de puntuación de mayor a menor hasta que quedara agotado el crédito, quedando el resto de solicitudes desestimadas (artículo 5 de las Bases reguladoras).

A su vez el artículo 11 es el que regula la **fase de instrucción y resolución del procedimiento**, indicando que el procedimiento será instruido por la Gerencia y resuelto por el órgano competente en función de la cuantía del gasto establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (en el caso que nos ocupa por el Presidente).

La resolución de concesión de auxilios será notificada individualmente a cada interesado para la formalización del proyecto, en los términos establecidos en la sección 6ª del Decreto 88/1991, que establece lo siguiente:

- A) En el plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de concesión del auxilio, los interesados deberán aportar el proyecto de las obras o actuaciones para las que se les ha concedido el auxilio (en formato papel y en digital), firmado por técnico competente, conforme al contenido que recoge el artículo 17 del Decreto 88/91. En el caso de que se encuentre en los supuestos en que así lo exija el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, debe estar visado por el Colegio Profesional que corresponda. Este proyecto deberá estar adaptado a las obras o instalaciones efectivamente subvencionadas y con los mismos precios unitarios que en el anteproyecto base.

CIATF 13/13

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11
Observaciones		Página	13/53
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- B) En las obras o actuaciones con presupuesto de contrata inferior a sesenta mil ciento un euros y veintidós céntimos (60.101,21) se aceptará un proyecto simplificado, que consistirá en el anteproyecto inicialmente presentado completado con los datos indispensables para la correcta definición del mismo.
- C) Junto con el proyecto de obras o actuaciones, el adjudicatario de la ayuda deberá aportar la documentación fehaciente relativa a las titularidades, autorizaciones y concesiones que en fase de anteproyecto se hayan justificado con documentación iniciaria.

No obstante lo anterior, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión del auxilio, los interesados deberán:

- A) Aceptar formalmente la cuantía y las condiciones del auxilio que se concede.
- B) Constituir una garantía en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del cuatro por ciento (4%) de la aportación económica que corresponda a éstos. Dicha garantía será devuelta a los interesados una vez realizada y comprobada la obra subvencionada por este Organismo.

TERCERO: Crédito.

El crédito presupuestario necesario para la cobertura de la presente convocatoria fue autorizado mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife de 1 de junio de 2023, por importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.45201.77000 por la cantidad de 1.000.000,00 € y a la aplicación presupuestaria 2025.45201.77000 por la cantidad de 500.000,00 €.

CUARTO: Competencia.

La Gerencia es el órgano competente para la instrucción del presente procedimiento, siendo el órgano competente para su resolución el Presidente, tal y como se desprende del artículo 11 de las Bases de la convocatoria y de la Base 24 de las de ejecución del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas para el ejercicio de 2024.

No obstante lo anterior, mediante Decreto de la Presidencia del CIATF de fecha 9 de agosto de 2023, se delegaron en la Vicepresidencia del CIATF las competencias en materia presupuestaria referentes a la autorización de gastos que las Bases de Ejecución del Presupuesto del CIATF otorgan a la Presidencia, como es el caso de los auxilios, publicándose dicho anuncio de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 11 de agosto de 2023.

QUINTO: Control Financiero previo:

El artículo 44.2.a) de la LGS, establece que el control financiero de subvenciones tendrá como objeto verificar, entre otras cuestiones, la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.

A su vez, el Reglamento de Control Interno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en su artículo 52.1.a) reproduce lo dispuesto en el citado artículo.

Por último, el artículo 5.2.d) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobada por acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, modificada en sesión Plenaria celebrada el 9 de julio de 2021, establece como requisito para el otorgamiento de subvenciones, entre otros:

“d) La fiscalización e intervención previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las Leyes.”

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11
Observaciones		Página	14/53
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEXTO: Publicidad de las subvenciones concedidas.

En el Boletín Oficial de Canarias se publicará una relación de los auxilios concedidos, así como en el tablón de anuncios del CIATF y en la página web www.aguastenerife.org, y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, precisando el beneficiario, el destino y la cuantía otorgada.

Por otra parte, el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobada por acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004 establece lo siguiente:

“Artículo 11.- Publicidad de las subvenciones concedidas. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en relación con la publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, las subvenciones concedidas por el Cabildo Insular de Tenerife se publicarán en el Portal de Transparencia y en su caso en cualquier otro medio que señale la convocatoria, acto de concesión o convenio.”

Los beneficiarios/as deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos que reglamentariamente se establezcan.”

En consecuencia,

PROPONGO

- I. **Excluir las solicitudes** formuladas por las **Comunidades de Aguas “Pozo el Codezal” (E38249843) con expediente 35/2023 y “El Caudal del Barranco de Amance” (V38061099) con expediente 45/2023**, para participar en el concurso público de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2023, al comprobarse por este Consejo que **las obras para las que se solicita auxilio afectan a un aprovechamiento de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley 12/1990, de Aguas que, tal y como se ha expuesto, carece de inscripción en el Registro de Aguas, siendo este supuesto una causa de exclusión del procedimiento, y por tanto, de inadmisión de solicitud**, según lo previsto en el artículo 2.2.B) de las Bases que rigen la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de junio de 2017, modificadas por Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2019, que trae causa en la disposición adicional tercera de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (véase **Anexo Cuadro nº 2**).
- II. **Dar por desistida a la Comunidad de Aguas “Manantial de Humboldt” con expediente 39 del año 2023, de la solicitud formulada**, para participar en el concurso público de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2023, ya que habiéndose requerido que debía realizar la subsanación de su solicitud, **no se ha recibido en este Consejo la totalidad de la documentación preceptiva requerida**, siendo de aplicación de lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (véase **Anexo Cuadro nº 2**).
- III. **Denegar las solicitudes formuladas** para participar en el concurso público de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2023 por las **Comunidades de Aguas “Pozo San Jerónimo” (V38272621) con expediente 15/2023, “Unión Norte (Pozo Río de la Fuente)” (E38029666) con expediente 24/2023, “Barranco Perdomo” (V38082780) con expediente 38/2023, “San Nicolás” (E38076501) con expediente 40/2023 y “Barranco de Guayonje” (V38016564) con expediente 47/2023**, según lo dispuesto en el citado informe de viabilidad técnica emitido por el Departamento de Recursos Subterráneos del Área de

CIATF 15/15

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11
Observaciones		Página	15/53
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Recursos Hidráulicos de este Consejo emitido con fecha 14 de diciembre de 2023 (véase **Anexo Cuadro nº 2**).

- IV. Estimar las solicitudes** restantes¹ por cumplir los requisitos jurídicos para participar en el concurso público de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2023, así como **aprobar el otorgamiento y distribución** de los respectivos auxilios económicos en función de lo dispuesto en el anexo Cuadro nº 4, en la cuantía que se indica en el mismo.

Los auxilios otorgados se satisfarán al beneficiario, **previa certificación de las obras ejecutadas en cada mes**. El cálculo de cada abono se realizará en la misma proporción que resulte de la subvención total otorgada. Se deberá proceder por los Técnicos responsables de las obras subvencionadas a la certificación mensual de las obras realizadas, aun cuando en ese mes y por causa justificada no se haya ejecutado obra alguna. Dichas certificaciones se deberán presentar dentro del mes siguiente al de ejecución de las obras.

La justificación se realizará dentro de los tres meses siguientes a la terminación de las obras subvencionadas.

- V. Establecer como condiciones que deben cumplir los beneficiarios** de los auxilios, las previstas en las bases, teniendo en cuenta la siguiente especificidad:

- Las actuaciones subvencionadas han de cumplir con la normativa vigente, en concreto lo dispuesto en el PHDHT, y el CIATF debe poder comprobarlas, especialmente, con carácter previo, la instalación de electrobombas en el interior de pozos.
- Dada la naturaleza de determinadas actuaciones subvencionadas, en los casos indicados expresamente, se advierte que, por sus particularidades, la verificación de su correcta ejecución requerirá incluir documentación de Puesta en servicio emitida por la autoridad minera competente.

- VI. Comunicar** a los beneficiarios que **deberán aportar en el plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de concesión del auxilio**, el proyecto de ejecución de las obras o actuaciones para las que se les ha concedido el auxilio (en formato papel y en digital), firmado por técnico competente, conforme al contenido que recoge el artículo 17 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada. En el caso de que se encuentre en los supuestos en que así lo exija el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, debe estar visado por el Colegio Profesional que corresponda. Este proyecto deberá estar adaptado a las obras o instalaciones efectivamente subvencionadas y con los mismos precios unitarios que en el anteproyecto base.

Junto con el proyecto de obras o actuaciones, el adjudicatario de la ayuda deberá aportar la documentación fehaciente relativa a las autorizaciones, concesiones, licencias, y demás que en la fase de anteproyecto se hayan justificado con documentación iniciaría, incluidas las de contenido ambiental.

En las obras o actuaciones con presupuesto de contrata inferior a sesenta mil ciento un euros y veintiún céntimos (60.101,21 €), se aceptará un proyecto simplificado, que

¹ En cuanto a las solicitudes de auxilio de las Comunidades de Aguas "Pozo Acevedo" y Comunidad de Aguas "Fuentes de Gúimar" se encuentran estimadas parcialmente según lo establecido en el cuadro del Antecedente de Hecho nº 10 del presente informe jurídico.

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11
Observaciones		Página	16/53
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



consistirá en el anteproyecto inicialmente presentado, completado con los datos indispensables para la correcta definición del mismo.

Junto con el proyecto de obras o actuaciones, el adjudicatario de la ayuda deberá aportar la documentación a la que hace referencia el artículo 19 del Decreto 88/1991.

El beneficiario aportará en el plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de concesión de auxilio:

- ❖ La **aceptación** formal de la cuantía y las condiciones de la ayuda que se concede.
- ❖ Una **garantía** en cualquiera de las formas admitidas en derecho ante este Consejo Insular de Aguas de Tenerife, por importe del cuatro por ciento (4%) de la aportación económica concedida.

Las obras habrán de estar terminadas en el plazo de UN (1) AÑO desde la notificación de la resolución de concesión.

VII. Advertir que la presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la LGS, que a su vez se otorgará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

VIII. Remitir la presente propuesta de resolución a la Dirección General de Aguas de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, a los efectos de que se emita el informe previsto en el artículo 120.1 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y el artículo 52.12 del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, que mantiene su vigencia al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

IX. Notificar la presente propuesta de resolución provisional a las personas y entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de anuncios, así como en la página web de este Consejo Insular de Aguas (<http://www.aguastenerife.org>) a los efectos de que durante **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación (excluyendo sábados, domingos y festivos) puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

EL GERENTE

Javier Davara Méndez

(Firmado electrónicamente).

CIATF 17/17

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11
Observaciones		Página	17/53
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cuadro nº 1. - Solicitudes de auxilios para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada.

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	NIF				
1	29/06/2023	V38366142	COMUNIDAD DE AGUAS SALTADERO DE LAS CAÑADAS	Perforación de sondeo horizontal de 150 m de longitud y rumbo 178,50 grados CNV en la galería Saltadero de Las Cañadas.	B	117.557,50 €
2	05/07/2023	E38266946	COMUNIDAD DE AGUAS RIO DE LAS SIETE FUENTES	Adquisición e instalación de dos polvorines auxiliares de distribución de explosivos (dinamita y detonadores) en la galería Río de las Siete Fuentes.	B	21.000,00 €
3	25/07/2023	V38234407	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL CERRILLAR	Perforación de sondeo exploratorio horizontal en la galería de fondo del Pozo El Cerrillar, de 150 m de longitud y rumbo 345 grados CNV.	B	154.961,80 €
4	27/07/2023	V38077434	COMUNIDAD DE AGUAS LAS CUMBRES	Perforación de 95 m de avance en la traza principal de la galería Montaña de Enmedio.	B	240.298,02 €
5	27/07/2023	V38256533	COMUNIDAD DE AGUAS CHIMOCHÉ	Fortificación del terreno mediante perfiles de acero laminado en el interior de la galería Chimoche.	B	112.715,39 €
6	27/07/2023	V38253415	COMUNIDAD DE AGUAS PINO SOLER	Fortificación de terreno mediante perfiles de acero laminado en el interior de la galería Pino Soler.	B	150.436,92 €
7	27/07/2023	V38077434	COMUNIDAD DE AGUAS LAS CUMBRES	Fortificación de terreno mediante perfiles de acero laminado en el interior de la galería Montaña del Pastelito.	B	76.469,30 €
8	27/07/2023	E38248779	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL PUERTO	Reposición y mejora de la estación de bombeo del Pozo El Puerto.	B	73.092,39 €

Cuadro nº 1

Página 1 de 6

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	18/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Petionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	NIF				
9	27/07/2023	E38248167	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LA HORCA	Instalación de una bomba sumergible con mayor rendimiento hidráulico y mejora de las instalaciones del Pozo la Horca	B	33.905,29 €
10	28/07/2023	V38248753	COMUNIDAD DE AGUAS POZO ACEVEDO	Mejora de las instalaciones del Pozo Acevedo.	B	62.720,04 €
11	28/07/2023	V38095527	COMUNIDAD DE AGUAS DEHESA ALTA	Reposición del pórtico y mejora de las instalaciones del pozo La Dehesa Alta.	B	89.537,15 €
12	28/07/2023	E38247169	COMUNIDAD DE BARRANCO DE CHACORCHE	Instalación de bomba sumergible con mayor rendimiento hidráulico y mejora del interior del Pozo Barranco de Chachorche.	B	70.543,84 €
13	28/07/2023	E38044103	COMUNIDAD DE AGUAS POZO BARRANCO HONDO	Mejora de las instalaciones del Pozo Barranco Hondo		44.731,40 €
14	28/07/2023	E38316220	COMUNIDAD DE AGUAS REVERONES	Instalación de bomba sumergible con mayor rendimiento hidráulico en el Pozo-sondeo Reverones.	B	44.444,80 €
15	28/07/2023	V38272621	COMUNIDAD DE AGUAS POZO SAN JERONIMO	Instalación de bomba sumergible con mayor rendimiento hidráulico en el Pozo-sondeo San Jerónimo.	B	51.612,95 €
16	31/07/2023	E76548239	COMUNIDAD DE AGUAS POZO GUARIA	Instalación de bomba sumergible con mayor rendimiento hidráulico en el Pozo-sondeo Guaria..	B	37.958,54 €
17	01/08/2023	E38269254	COMUNIDAD DE AGUAS CHOZAS DE SAN ANTONIO	Perforación de 90 m de avance en la galería Chzoas de San Antnio.	B	240.846,48 €
18	01/08/2023	E38255139	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS PERALES	Acondicionamiento y mejora del Pozo Los Perales.	B	117.516,85 €

Cuadro nº 1

Página 2 de 6

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	19/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Petionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	NIF				
19	02/08/2023	V38248720	COMUNIDAD DE AGUAS ROQUE DE CARAMUJO	Mejora del sostenimiento interior de la galería Roques de Caramujo.	B	97.420,21 €
20	02/08/2023	V38256889	COMUNIDAD DE AGUAS EL ALMAGRE O CABEZON	Mejora del estado interior de la galería Almagre o Cabezón.	B	125.428,65 €
21	07/08/2023	E38244034	COMUNIDAD DE AGUAS FUENTE DEL VALLE	Perforación de 84 m de avance en la traza principal de la galería Fuente del Valle.	B	241.364,50 €
22	08/08/2023	V38224630	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS ZARZALES	Perforación de sondeo exploratorio horizontal en el pozo Los Zarzales.	B	147.540,13 €
23	09/08/2023	E38029666	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE (POZO LA HOYA)	Sustitución e instalación del nuevo pórtico del pozo tradicional La Hoya.	B	47.473,91 €
24	09/08/2023	E38029666	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE (POZO RIO DE LA FUENTE)	Adquisición de instalación de equipo de bombeo en el Pozo Río de la Fuente.	B	44.399,71 €
25	11/08/2023	V38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR (POZO LA LADERA)	Reposición del cable tractor del pozo La Ladera.	B	3.471,83 €
26	11/08/2023	V38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR	Instalación de equipos de medida para el control de caudales en las galerías de captación de aguas subterráneas de la Comunidad de Aguas Las Fuentes de Güímar.	B	54.324,51 €
27	11/08/2023	V38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR (POZO CATAÑO)	Instalación de elevación y bombeo del pozo Cataño y electrificación en baja tensión.	B	194.649,43 €

Cuadro nº 1

Página 3 de 6

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	20/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Petionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	NIF				
28	11/08/2023	E38018180	COMUNIDAD DE BIENES Y DERECHOS EL CANAL DE ARAYA	Reposición y mejora de dos tramos de canal con roturas por desprendimientos mediante instalación de tubería, reparación y mejora de un tramo deteriorado mediante impermeabilización de canalización, reparación y mejora de dos tramos de canal deteriorado mediante la intalación de baipás, así como la instalación de un equipo de medida de caudal con la obra civil e hidráulica necesaria para poder hacer efectiva la instalación.	A	169.954,36 €
29	11/08/2023	V38095253	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA-SANTA CRUZ	Reparación y mejora de los tramod deteriorados de una las tuberías de banante de Los Dornajos y la instalación de equipos de medida de caudal con la obra civil e hidráulica necesaria	A	231.892,86 €
30	11/08/2023	E38029666	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE (CANAL FUENTE NUEVA-TEGUESTE)	impermeabilización del canal mediante lámina de PVC	A	90.793,36 €
31	11/08/2023	G76702489	CONSORCIO POZO AGUAS DE LA MATANZA	Instalación de sistema de intercomunicación de larga distancia en el pozo-sondeo ubicado en el interior de la galería Aguas de La Matanza.	B	28.612,49 €
32	11/08/2023	E38076311	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE VERGARA - I	Perforación de 81 m en la traza principal de la galería Barranco de Vergara, además de 65 m de canalización en zanja, intalación de 70 m de tubería de ventilación e instalación de dos polvorines auxiliares de distribución de explosivos (dinamita y detonadores).	B	240.015,44 €
33	14/08/2023	E38076311	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE VERGARA - II	Perforación de avance de 104 m en la galería Vergara 2, así como la adquisición e instalación de 105 m de tubería de ventilación en el tramo de perforación.	B	240.636,83 €

Cuadro nº 1

Página 4 de 6

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	21/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Petionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	NIF				
34	14/08/2023	V38266029	COMUNIDAD DE AGUAS HOYOS DE CHIGUERGUE	Perforación de 25 m de avance con rumbo 81 grados CNV en la galería Hoyos de Chiguergue, entre 4 318 m y 4 343 m de bocamina.	B	63.772,14 €
35	14/08/2023	E38249843	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL CODEZAL	Instalación de electrobomba sumergible con mayor rendimiento hidráulico en el Pozo El Codezal.	B	42.576,00 €
36	14/08/2023	E38251773	COMUNIDAD DE AGUAS EL PORTILLO	Perforación de 150 m en la traza principal de la galería El Portillo, además de 20 m de fortificación con archetes metálicos.	B	291.389,35 €
37	14/08/2023	V38407052	COMUNIDAD DE AGUAS EL BOQUERÓN	Aquisición e instalación de nueva electrobomba sumergible con mayor rendimiento hidráulico en el Pozo El Boquerón, así como realización de la prueba de aforo.	B	23.000,00 €
38	14/08/2023	V38082780	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO PERDOMO	Adquisición e instalación de nueva electrobomba sumergible de mejora de eficiencia energética para la explotación del pozo Barranco Perdomo.	B	29.988,00 €
39	14/08/2023	B38297933	COMUNIDAD DE AGUAS MANANTIAL DE HUMBOLDT	Adquisición e instalación, desde bocamina, de 497 m de tubería interior de la galería El Mundo, para la recogida de aguas que circulan por la repisa.	B	33.120,08 €
40	14/08/2023	E38076501	COMUNIDAD DE AGUAS SAN NICOLÁS	Mejora del aprovechamiento de la Galería San Nicolás	B	288.159,32 €
41	14/08/2023	V38268660	COMUNIDAD DE AGUAS SAN ISIDRO	Perforación de sondeo de investigación a partir del frente de la galería San Isidro.	B	108.785,01 €
42	14/08/2023	V38256012	COMUNIDAD DE AGUAS SALTO DE LA FLORIDA	Perforación de sondeo de investigación a partir del frente de la galería Salto de la Florida.	B	108.785,01 €

Cuadro nº 1

Página 5 de 6

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	22/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Petionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	NIF				
43	14/08/2023	E38246930	COMUNIDAD DE AGUAS POZO JAGUA	Adquisición e instalación de electrobomba sumergible y variador de frecuencia.	B	62.000,00 €
44	14/08/2023	A08080632	COBEGA EMBOTELLADOR, S.L.	Mejora de las instalaciones del pozo Krystal.	B	211.600,43 €
45	14/08/2023	V38061099	COMUNIDAD DE AGUAS EL CAUDAL DE BARRANCO DE AMANCE	Reparación y mejora del estado y de la eficiencia hidráulica de la galería Barranco de Amance.	B	
46	14/08/2023	E38246070	COMUNIDAD DE AGUAS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	instalación de grupo de bombeo de emergencia en la galería Nuestra Señora del Rosario para elevación de las aguas alumbradas desde el depósito de almacenamiento, incluido grupo electrógeno.	B	54.112,46 €
47	16/08/2023	V38016564	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE GUAYONJE	Acondicionamiento de la canalización exterior de la galería Barranco de Guayonje.	B	48.832,36 €

Cuadro nº 1

Página 6 de 6

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	23/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cuadro nº 2. - Solicitudes de auxilios no concedidas.

Nº Orde	Presentación		Petionario	Motivo de no concesión
	Fecha	NIF		
15	28/07/2023	V38272621	COMUNIDAD DE AGUAS POZO SAN JERONIMO	Denegación de la solicitud: El análisis del estudio de viabilidad realizado por los servicios técnicos del CIATF determina la no rentabilidad del proyecto (Artículo 2.2, letra J), de las Bases Reguladoras).
24	09/08/2023	E38029666	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE (POZO RIO DE LA FUENTE)	Denegación de la solicitud: El análisis del estudio de viabilidad realizado por los servicios técnicos del CIATF determina la no rentabilidad del proyecto (Artículo 2.2, letra J), de las Bases Reguladoras).
35	14/08/2023	E38249843	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL CODEZAL	El aprovechamiento no figura inscrito en el Registro Insular de Aguas (Artículo 2.2, letra B) de las Bases reguladoras).
38	14/08/2023	V38082780	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO PERDOMO	Denegación de la solicitud: El análisis del estudio de viabilidad realizado por los servicios técnicos del CIATF determina la no rentabilidad del proyecto (Artículo 2.2, letra J), de las Bases Reguladoras).
39	14/08/2023	B38297933	COMUNIDAD DE AGUAS MANANTIAL DE HUMBOLDT	Desistimiento por no subsanar insuficiencia de documentación requerida (Artículo 8.1 de las Bases reguladoras).
40	14/08/2023	E38076501	COMUNIDAD DE AGUAS SAN NICOLÁS	Denegación de la solicitud: El análisis del estudio de viabilidad realizado por los servicios técnicos del CIATF determina la no rentabilidad del proyecto (Artículo 2.2, letra J), de las Bases Reguladoras).
45	14/08/2023	V38061099	COMUNIDAD DE AGUAS EL CAUDAL DE BARRANCO DE AMANCE	El aprovechamiento no figura inscrito en el Registro Insular de Aguas (Artículo 2.2, letra B) de las Bases reguladoras).
47	16/08/2023	V38016564	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE GUAYONJE	Denegación de la solicitud: El análisis del estudio de viabilidad realizado por los servicios técnicos del CIATF determina la no rentabilidad del proyecto (Artículo 2.2, letra J), de las Bases Reguladoras).

Cuadro nº 2

Página 1 de 1

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	24/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cuadro nº 3. -Valoración de las solicitudes de auxilios admitidas.

Nº Orden	Presentación		Petionario	Presupuestos			Puntuaciones parciales						Punt. Global	
	Fecha	NIF		Total de la solicitud	Base de la subven.	Homogeneizado	1º	2º	3º	4º	5º	6º		
1	29/06/2023	V38366142	COMUNIDAD DE AGUAS SALTADERO DE LAS CAÑADAS	117.557,50 €	117.557,50 €	117.557,50 €	1	8	8	0	0	0	a) 0,00 b) 1 c) 0,00	2,925
2	05/07/2023	E38266946	COMUNIDAD DE AGUAS RIO DE LAS SIETE FUENTES	21.000,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €	1	7	6	8,4	0	8,4	a) 0,84 b) 1 c) 1,00	5,482
3	25/07/2023	V38234407	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL CERRILLAR	154.961,80 €	154.961,80 €	154.961,80 €	1	8	8	8	0	4,7	a) 0,56 b) 1 c) 0,83	4,991
4	27/07/2023	V38077434	COMUNIDAD DE AGUAS LAS CUMBRES	240.298,02 €	240.298,02 €	237.500,00 €	1	8	7	9,6	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	7,105
5	27/07/2023	V38256533	COMUNIDAD DE AGUAS CHIMOCHE	112.715,39 €	112.715,39 €	112.715,39 €	1	7	6	10	0	1,5	a) 0,72 b) 1 c) 0,21	3,943
6	27/07/2023	V38253415	COMUNIDAD DE AGUAS PINO SOLER	150.436,92 €	150.436,92 €	150.436,92 €	1	7	6	9,6	0	0	a) 0,00 b) 1 c) 0,12	3,518

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	25/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos			Puntuaciones parciales						Punt.	
	Fecha	NIF		Total de la solicitud	Base de la subven.	Homogeneizado	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Global	
7	27/07/2023	V38077434	COMUNIDAD DE AGUAS LAS CUMBRES	76.469,30 €	76.469,30 €	76.469,30 €	1	7	6	9,6	0	0,8	a) 1,00 b) 1 c) 0,08	3,726
8	27/07/2023	E38248779	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL PUERTO	73.092,39 €	73.092,39 €	73.092,39 €	1	7	8	7	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,775
9	27/07/2023	E38248167	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LA HORCA	33.905,29 €	33.905,29 €	33.905,29 €	1	7	7	10	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,963
10	28/07/2023	V38248753	COMUNIDAD DE AGUAS POZO ACEVEDO	62.720,04 €	62.720,04 €	62.720,04 €	1	7	6	9	0	1,9	a) 0,97 b) 1 c) 0,20	3,934
11	28/07/2023	V38095527	COMUNIDAD DE AGUAS DEHESA ALTA	89.537,15 €	89.537,15 €	89.537,15 €	1	7	6	8	0	2,0	a) 0,79 b) 1 c) 0,25	3,829
12	28/07/2023	E38247169	COMUNIDAD DE BARRANCO DE CHACORCHE	70.543,84 €	70.543,84 €	70.543,84 €	1	7	7	10	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,963

Cuadro nº 3

Página 2 de 7

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	26/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos			Puntuaciones parciales						Punt.	
	Fecha	NIF		Total de la solicitud	Base de la subven.	Homogeneizado	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Global	
13	28/07/2023	E38044103	COMUNIDAD DE AGUAS POZO BARRANCO HONDO	44.731,40 €	44.731,40 €	44.731,40 €	1	7	7	9,6	0	1,6	a) 1,00 b) 1 c) 0,16	4,067
14	28/07/2023	E38316220	COMUNIDAD DE AGUAS REVERONES	44.444,80 €	44.444,80 €	44.444,80 €	1	7	8	8	10	6,7	a) 1,00 b) 1 c) 0,67	6,063
16	31/07/2023	E76548239	COMUNIDAD DE AGUAS POZO GUARIA	37.958,54 €	37.958,54 €	37.958,54 €	1	7	8	8	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,888
17	01/08/2023	E38269254	COMUNIDAD DE AGUAS CHOZAS DE SAN ANTONIO	240.846,48 €	240.846,48 €	225.000,00 €	1	8	7	8	0	9,4	a) 0,94 b) 1 c) 1,00	6,025
18	01/08/2023	E38255139	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS PERALES	117.516,85 €	117.516,85 €	117.516,85 €	1	7	7	9,8	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,940
19	02/08/2023	V38248720	COMUNIDAD DE AGUAS ROQUE DE CARAMUJO	97.420,21 €	97.420,21 €	97.420,21 €	1	7	6	9,6	0	0	a) 0,00 b) 0 c) 0,00	3,518

Cuadro nº 3

Página 3 de 7

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	27/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos			Puntuaciones parciales						Punt.	
	Fecha	NIF		Total de la solicitud	Base de la subven.	Homogeneizado	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Global	
20	02/08/2023	V38256889	COMUNIDAD DE AGUAS EL ALMAGRE O CABEZON	125.428,65 €	125.428,65 €	125.428,65 €	1	7	7	10	0	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,213
21	07/08/2023	E38244034	COMUNIDAD DE AGUAS FUENTE DEL VALLE	241.364,50 €	241.364,50 €	215.229,37 €	1	8	7	8,3	0	7,8	a) 1,00 b) 1 c) 0,78	5,661
22	08/08/2023	V38224630	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS ZARZALES	147.540,13 €	147.540,13 €	147.540,13 €	1	8	7	8	0	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,175
23	09/08/2023	E38029666	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE (POZO LA HOYA)	47.473,91 €	47.473,91 €	47.473,91 €	1	7	6	9,7	0	0	a) 0,00 b) 1 c) 1,00	3,529
25	11/08/2023	V38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR (POZO LA LADERA)	3.471,83 €	3.471,83 €	3.471,83 €	1	7	6	10	0	4,3	a) 0,95 b) 1 c) 0,45	4,631

Cuadro nº 3

Página 4 de 7

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	28/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos			Puntuaciones parciales						Punt.	
	Fecha	NIF		Total de la solicitud	Base de la subven.	Homogeneizado	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Global	
26	11/08/2023	V38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR	54.324,51 €	25.652,82 €	25.652,82 €	1	8	9	9	0	6,7	a) 1,00 b) 1 c) 0,67	5,763
27	11/08/2023	V38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR (POZO CATAÑO)	194.649,43 €	194.649,43 €	194.649,43 €	1	7	7	8	0	9,8	a) 0,98 b) 1 c) 1,00	5,938
28	11/08/2023	E38018180	COMUNIDAD DE BIENES Y DERECHOS EL CANAL DE ARAYA	169.954,36 €	169.954,36 €	169.954,36 €	1	8	9	9	0	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,588
29	11/08/2023	V38095253	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA-SANTA CRUZ	231.892,86 €	231.892,86 €	231.892,86 €	1	8	9	9	0	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,588
30	11/08/2023	E38029666	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE (CANAL FUENTE NUEVA-TEGUESTE)	90.793,36 €	90.793,36 €	90.793,36 €	1	7	7	9	0	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,100

Cuadro nº 3

Página 5 de 7

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	29/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos			Puntuaciones parciales						Punt.	
	Fecha	NIF		Total de la solicitud	Base de la subven.	Homogeneizado	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Global	
31	11/08/2023	G76702489	CONSORCIO POZO AGUAS DE LA MATANZA	28.612,49 €	28.612,49 €	28.612,49 €	1	7	8	0	0	0	a) 0,00 b) 1 c) 0,00	2,738
32	11/08/2023	E38076311	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE VERGARA - I	240.015,44 €	240.015,44 €	242.122,56 €	1	8	7	9,6	0	2,6	a) 1,00 b) 1 c) 0,26	4,503
33	14/08/2023	E38076311	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE VERGARA - II	240.636,83 €	240.636,83 €	278.955,44 €	1	8	7	9,6	0	7,5	a) 1,00 b) 1 c) 0,75	5,742
34	14/08/2023	V38266029	COMUNIDAD DE AGUAS HOYOS DE CHIGUERGUE	63.772,14 €	63.772,14 €	62.500,00 €	1	8	7	9	0	9,4	a) 1,00 b) 1 c) 0,94	6,148
36	14/08/2023	E38251773	COMUNIDAD DE AGUAS EL PORTILLO	291.389,35 €	291.389,35 €	324.642,52 €	1	7	7	10	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,963
37	14/08/2023	V38407052	COMUNIDAD DE AGUAS EL BOQUERÓN	23.000,00 €	23.000,00 €	23.000,00 €	1	8	8	8	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	7,075
41	14/08/2023	V38268660	COMUNIDAD DE AGUAS SAN ISIDRO	108.785,01 €	108.785,01 €	108.785,01 €	1	8	8	8	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	7,075

Cuadro nº 3

Página 6 de 7

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	30/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos			Puntuaciones parciales						Punt.	
	Fecha	NIF		Total de la solicitud	Base de la subven.	Homogeneizado	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Global	
42	14/08/2023	V38256012	COMUNIDAD DE AGUAS SALTO DE LA FLORIDA	108.785,01 €	108.785,01 €	108.785,01 €	1	8	8	8	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	7,075
43	14/08/2023	E38246930	COMUNIDAD DE AGUAS POZO JAGUA	62.000,00 €	62.000,00 €	62.000,00 €	1	7	8	8	0	8,9	a) 0,98 b) 1 c) 0,91	5,858
44	14/08/2023	A08080632	COBEGA EMBOTELLADOR, S.L.	211.600,43 €	211.600,43 €	211.600,43 €	1	7	7,5	6	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,588
46	14/08/2023	E38246070	COMUNIDAD DE AGUAS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	54.112,46 €	54.112,46 €	54.112,46 €	1	7	7	10	0	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,213
Totales...:				4.525.758,62 €	4.497.086,93 €	4.524.714,06 €								

Cuadro nº 3

Página 7 de 7

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	31/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cuadro nº 4. - Solicitudes de auxilios admitidas y subvención que se otorga.

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
1	29/06/2023	V38366142	COMUNIDAD DE AGUAS SALTADERO DE LAS CAÑADAS	Total	117.557,50 €	Perforación de sondeo exploratorio horizontal de 150 m de longitud y rumbo 178,50 grados CNV en la galería Saltadero de Las Cañadas, a emboquillar en el frente de la galería principal situado a los 4 620 m de bocamina, incluido la ejecución del ensanche de la sección junto al frente, así como la adquisición e instalación de un ventilador centrífugo para ventilación de la galería, además de la gestión de residuos. No es objeto de subvención la limpieza y retirada de escombros.	19.968,16 €	17,0%	17,0%
				Base	117.557,50 €				
				Hom	117.557,50 €				
2	05/07/2023	E38266946	COMUNIDAD DE AGUAS RIO DE LAS SIETE FUENTES	Total	21.000,00 €	Adquisición e instalación de dos polvorines auxiliares de distribución de explosivos (dinamita y detonadores) en la galería Río de las Siete Fuentes. La justificación final de la subvención deberá incluir documento de puesta en servicio emitida por la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.	6.685,90 €	31,8%	31,8%
				Base	21.000,00 €				
				Hom	21.000,00 €				

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	32/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
3	25/07/2023	V38234407	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL CERRILLAR	Total	154.961,80 €	Perforación de sondeo exploratorio horizontal de 150 m de longitud y rumbo 345 grados CNV, en la galería de fondo del Pozo El Cerrillar, a partir del frente situado a los 275,40 m respecto del inicio del ramal de la galería de fondo.	44.915,02 €	29,0%	29,0%
				Base	154.961,80 €				
				Hom	154.961,80 €				
4	27/07/2023	V38077434	COMUNIDAD DE AGUAS LAS CUMBRES	Total	240.298,02 €	Perforación de 95 m en la traza principal de la galería Montaña de Enmedio, entre 4 194,40 m y 4 289,40 m de bocamina, con rumbo 193 grados CNV, incluyendo 95 m de vía, 119 m de tubería PEAD DN90 PN16, a partir de 4 120,50 m de bocamina para aire comprimido y 200 m de tubería de ventilación, a partir de 4 039 m de bocamina, necesaria para la perforación.	97.991,78 €	41,3%	40,8%
				Base	240.298,02 €				
				Hom	237.500,00 €				
5	27/07/2023	V38256533	COMUNIDAD DE AGUAS CHIMOCHÉ	Total	112.715,39 €	Fortificación del terreno mediante perfiles de acero laminado IPN-160 a lo largo de 37,10 m de longitud en el interior de la galería Chimoche, entre los 3 016,86 y 3 053,90 de bocamina.	25.806,43 €	22,9%	22,9%
				Base	112.715,39 €				
				Hom	112.715,39 €				

Cuadro nº 4

Página 2 de 22

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	33/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
6	27/07/2023	V38253415	COMUNIDAD DE AGUAS PINO SOLER	Total	150.436,92 €	Fortificación de 18 m de terreno en el interior de la galería Pino Soler, mediante reposición de archetes constituidos por perfiles laminados de acero de tipo IPN 160, entre los 4 310 y 4 328 m de la bocamina, así como reposición de la tubería neumática PEAD DN90 PN16 con grifos de aireación, a lo largo de 1 845,45 m de longitud, entre 3 000 y 4 845,45 m de bocamina.	30.729,15 €	20,4%	20,4%
				Base	150.436,92 €				
				Hom	150.436,92 €				
7	27/07/2023	V38077434	COMUNIDAD DE AGUAS LAS CUMBRES	Total	76.469,30 €	Fortificación de 24,94 m de terreno mediante perfiles de acero laminado UPN-140 e IPN-160 en el interior de la galería Montaña del Pastelito, en tres tramos de la galería principal: 3 225-3 235 m ; 3 214,10-3 223,60 m y 3 585,56 -3 590,50 m, además del saneo del terreno entre los 3 450 y 3 450,50 m y la reposición de planchas de recubrimiento de acero galvanizado.	16.544,85 €	21,6%	21,6%
				Base	76.469,30 €				
				Hom	76.469,30 €				
8	27/07/2023	E38248779	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL PUERTO	Total	73.092,39 €	Adquisición e instalación de nueva electrobomba sumergible en el Pozo El Puerto, incluyendo la camisa de refrigeración y cuadro eléctrico, así como una jaula o guindola para transporte de personal.	28.756,99 €	39,3%	39,3%
				Base	73.092,39 €				
				Hom	73.092,39 €				

Cuadro nº 4

Página 3 de 22

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	34/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
9	27/07/2023	E38248167	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LA HORCA	Total Base Hom	33.905,29 € 33.905,29 € 33.905,29 €	Adquisición e instalación de electrobomba sumergible y camisa de refrigeración en el Pozo La Horca, así como sustitución de vigas de sujeción y abrazaderas de la tubería de elevación, incluido la retirada de cables eléctricos en desuso del interior del pozo, adquisición de motor eléctrico para cabrestante de personal y protección de partes móviles e instalación de cuadro eléctrico de cabrestante, adquisición de jaula o guindola para personal y retirada de 468 m de cableado eléctrico en desuso.	13.708,65 €	40,4%	40,4%

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	35/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
10	28/07/2023	V38248753	COMUNIDAD DE AGUAS POZO ACEVEDO	Total Base Hom	62.720,04 € 62.720,04 € 62.720,04 €	Adquisición e instalación, en el Pozo Acevedo, de cabrestante electro-hidráulico homologado para maniobras de izado y descenso de la jaula de personal, con cable anti-giratorio de Ø 14 mm, además de la propia jaula o guindola homologada, incluido batería y cargador. No serán objeto de subvención la adquisición e instalación de nueva electrobomba sumergible, la camisa de refrigeración ni la bomba de achique. La justificación final de la subvención deberá incluir documento de puesta en servicio emitida por la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.	14.326,74 €	22,8%	22,8%

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	36/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
11	28/07/2023	V38095527	COMUNIDAD DE AGUAS DEHESA ALTA	Total Base Hom	89.537,15 € 89.537,15 € 89.537,15 €	Retirada del pórtico existente en el Pozo La Dehesa Alta y montaje de uno nuevo, constituido por perfiles de acero laminado, con ejecución de su base, instalación de cable de acero a modo de vientos, escalera y pasarela de acceso a las poleas; reposición de 110 m de tubería de impulsión en el interior del pozo, de acero galvanizado, 8" de diámetro y DN219x5 mm; instalación del motor eléctrico del cabrestante de transporte de material, protección de partes móviles y cuadro eléctrico; ejecución en el brocal del pozo de una estructura para soporte de tubería de impulsión y cierre del pozo; instalación de colector de salida de tubería y conexión a tubería existente.	19.910,68 €	22,2%	22,2%

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	37/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
12	28/07/2023	E38247169	COMUNIDAD DE BARRANCO DE CHACORCHE	Total	70.543,84 €	Adquisición e instalación de electrobomba sumergible y camisa de refrigeración en el Pozo Barranco de Chacorche, así como sustitución de vigas de sujeción y abrazaderas de la tubería de elevación y de los conductores eléctricos de la bomba, incluido la retirada de cables eléctricos en desuso del interior del pozo y la instalación de un polín o rodillo portacables en la estructura de la edificación aneja al pozo.	28.522,41 €	40,4%	40,4%
				Base	70.543,84 €				
				Hom	70.543,84 €				
13	28/07/2023	E38044103	COMUNIDAD DE AGUAS POZO BARRANCO HONDO	Total	44.731,40 €	Sustitución de abrazaderas de sujeción de la tubería de elevación y válvula de retención del pozo Barranco Hondo, además de la adquisición e instalación de motor eléctrico del cabrestante de transporte de material y cuadro eléctrico, baipás de regulación en la impulsión de la bomba centrífuga, con tubería acero galvanizado DN200x8,18 mm de 2 m de longitud, con elementos de montaje y unión e impermeabilización del depósito de transferencia ubicado junto al pozo.	10.565,79 €	23,6%	23,6%
				Base	44.731,40 €				
				Hom	44.731,40 €				

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	38/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
14	28/07/2023	E38316220	COMUNIDAD DE AGUAS REVERONES	Total	44.444,80 €	Adquisición e instalación de electrobomba sumergible y camisa de refrigeración en el Pozo-sondeo Reverones, así como desinstalación de la anterior y transporte de materiales.	15.647,13 €	35,2%	35,2%
				Base	44.444,80 €				
				Hom	44.444,80 €				
16	31/07/2023	E76548239	COMUNIDAD DE AGUAS POZO GUARIA	Total	37.958,54 €	Adquisición e instalación de electrobomba sumergible y camisa de refrigeración en el Pozo-sondeo Guaría, así como desinstalación de la anterior y transporte de materiales.	15.182,14 €	40,0%	40,0%
				Base	37.958,54 €				
				Hom	37.958,54 €				
17	01/08/2023	E38269254	COMUNIDAD DE AGUAS CHOZAS DE SAN ANTONIO	Total	240.846,48 €	Perforación de 90 m de longitud en la galería Chozas de San Antonio, con rumbo 87,25 CNV, entre 5 217 y 5 307 m de bocamina, incluido la vía de transporte y 60 m de tubería de aire comprimido, además de 60 m de tubería de ventilación en el tramo a perforar.	78.722,98 €	35,0%	32,7%
				Base	240.846,48 €				
				Hom	225.000,00 €				

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	39/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
18	01/08/2023	E38255139	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS PERALES	Total	117.516,85 €	Adquisición e instalación de nueva electrobomba sumergible en el Pozo Los Perales, junto con nueva tubería de elevación (200 m), de acero galvanizado, DN150, con vigas y abrazaderas de sujeción a las paredes del pozo y válvulas de retención, así como retirada de las bombas, tubería de elevación existentes y conductores eléctricos en desuso y reubicación de los conductores eléctricos existentes.	47.361,08 €	40,3%	40,3%
				Base	117.516,85 €				
				Hom	117.516,85 €				
19	02/08/2023	V38248720	COMUNIDAD DE AGUAS ROQUE DE CARAMUJO	Total	97.420,21 €	Fortificación del terreno mediante perfiles de acero laminado IPN 160, a lo largo de de 24,30 m de longitud en el interior de la galería Roques de Caramujo, a ejecutar en diferente tramos: 3 348,20-3 354,20 m, 3 375,70-3 3388,50 m y 3 388,50-3 394,00.	19.899,63 €	20,4%	20,4%
				Base	97.420,21 €				
				Hom	97.420,21 €				

Cuadro nº 4

Página 9 de 22

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	40/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
20	02/08/2023	V38256889	COMUNIDAD DE AGUAS EL ALMAGRE O CABEZON	Total Base Hom	125.428,65 € 125.428,65 € 125.428,65 €	Fortificación de 16,10 m del terreno en el interior de la galería Almagro o Cabezón, a ejecutar en el segundo ramal de la galería, el cual se inicia a los 2 302 m de bocamina, entre los tramos 885,40-892,50 y 912,80-921,80 m medidos desde su origen, con perfiles laminados de acero tipo IPN160; prolongación de la tubería neumática tipo PEAD DN90 PN16 en el mismo ramal, en 65,65 m de longitud, entre 966,35 y 1 032 m desde el inicio del ramal, con grifos de aireación; instalación de 24,30 m de tubería de PVC DN400 SN4 para canalización de agua, en el tramo comprendido entre 903,50 y 927,80 m del citado ramal, contados desde su inicio y 54,70 m de ensanche de la sección de la galería en el mismo ramal, en los tramos 903,50-921,80 del hastial izquierdo y 885,40-921,80 m en el hastial derecho, con el objeto de instalar el archetado y permitir el paso hacia el frente.	45.250,68 €	36,1%	36,1%

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	41/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
21	07/08/2023	E38244034	COMUNIDAD DE AGUAS FUENTE DEL VALLE	Total Base Hom	241.364,50 € 241.364,50 € 215.229,37 €	Perforación de 84 m de longitud en la galería Fuente del Valle, a repartir entre el frente principal (con inicio a 3 343 m de bocamina) o el ramal, que se emboquilla a los 3 164,10 m de bocamina, a partir de 3 313,80 m de bocamina), según lo que resulte de la evolución de los actuales alumbramientos localizados en los respectivos frentes, además de 60 m de longitud de tubería de ventilación de acero galvanizado DN 500 en el tramo a perforar y 80 m de longitud de vía a sustituir a lo largo de la galería debido a su deterioro, entre los 905 y lo 2 606 m de bocamina.	70.758,04 €	32,9%	29,3%

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	42/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes	
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S
22	08/08/2023	V38224630	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS ZARZALES	Total Base Hom	147.540,13 € 147.540,13 € 147.540,13 €	52.906,50 €	35,9%	35,9%
					Perforación de un sondeo exploratorio horizontal de 58,20 m de longitud, con rumbo 390 grados CNV y 66 mm de diámetro, en el pozo Los Zarzales a emboquillar a los 430 m de profundidad, además de la perforación previa de una galería de 5 m de longitud (4 m de ancho y 2,2 m de altura) a dicha profundidad y con igual rumbo, para acomodar la maquinaria y a partir de su frente ejecutar el sondeo, incluyendo la instalación de la maquinaria del sondeo y la construcción de un tabladillo en la caña del pozo para emboquillar la galería.			

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	43/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
23	09/08/2023	E38029666	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE (POZO LA HOYA)	Total	47.473,91 €	Sustitución e instalación del nuevo pórtico del pozo tradicional La Hoya, incluyendo retirada del antiguo, ejecución de cimentación, placas de anclaje, ejecución de la nueva estructura compuesta por perfiles laminados de acero, fabricación de nueva roldana, así como escalera de acceso y pasarela de acceso a roldana. La justificación final de la subvención deberá incluir documento de puesta en servicio emitida por la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.	9.728,32 €	20,5%	20,5%
				Base	47.473,91 €				
				Hom	47.473,91 €				
25	11/08/2023	V38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR (POZO LA LADERA)	Total	3.471,83 €	Adquisición e instalación de nuevo cable tractor del cabestrante de transporte de personal, compuesto por cable de acero antigiratorio de 15 mm de diámetro tipo W35x7. La justificación final de la subvención deberá incluir documento de puesta en servicio emitida por la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.	933,72 €	26,9%	26,9%
				Base	3.471,83 €				
				Hom	3.471,83 €				

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	44/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes	
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S
26	11/08/2023	V38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR	Total Base Hom	54.324,51 € 25.652,82 € 25.652,82 €	8.584,36 €	33,5%	33,5%
<p>Adquisición e instalación de equipos de medida (caudalímetros) y sistemas de telecontrol mediante equipos de captura, registro y envío de datos vía GPRS, para el control de caudales en las galerías de captación de aguas subterráneas de la Comunidad de Aguas Las Fuentes de Güímar (galerías Aceviño, Chamoco y El Cañizo), incluyendo arquetas de inundación, tramos de tubería, bridas, baterías, cableado, montaje y configuración de los equipos y puesta en marcha. No será objeto de subvención los equipos a instalar en las galerías Los Viñatigos, El Almagre y Nuestra Señora del Socorro, por no haberse acreditado el derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas de las citadas galerías.</p>								

Cuadro nº 4

Página 14 de 22

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	45/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes	
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S
27	11/08/2023	V38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR (POZO CATAÑO)	Total Base Hom	194.649,43 € 194.649,43 € 194.649,43 €	67.114,86 €	34,5%	34,5%
					<p>Adquisición e instalación en el Pozo Cataño, de 160 m de tubería de elevación de acero galvanizado DN219, con válvulas de retención de compuerta y ventosa de triple efecto, así como abrazaderas de sujeción de la tubería a la caña del pozo, además de estructura metálica de sujeción al brocal y trampilla de sujeción de la sarta de entubado. Adquisición e instalación de electrobomba sumergible con camisa de refrigeración, cableado eléctrico y vigas de sujeción de conductores eléctricos, incluyendo conexiones a cuadros eléctricos de batería de condensadores y de maniobra y protección de la bomba, tubería de llenado de la camisa, etc. Instalación de cabrestante eléctrico en régimen de alquiler necesario para ejecución de los trabajos de interior del pozo. En el exterior del pozo ejecución de zanja y arquetas de paso de los conductores eléctricos y configuración general de equipos e integración en el sistema de telecontrol del pozo.</p>			

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	46/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
28	11/08/2023	E38018180	COMUNIDAD DE BIENES Y DERECHOS EL CANAL DE ARAYA	Total	169.954,36 €	Reposición y mejora de dos tramos de canal mediante instalación de tubería, reparación y mejora de un tramo mediante impermeabilización de canalización, reparación y mejora de dos tramos de canal mediante la intalación de baipás, instalación de un equipo de medida de caudal con la obra civil e hidráulica necesaria	65.015,20 €	38,3%	38,3%
				Base	169.954,36 €				
				Hom	169.954,36 €				
29	11/08/2023	V38095253	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA-SANTA CRUZ	Total	231.892,86 €	Reposición y mejora delas conducciones del bajante de Los Dornajos, instalación de dos equipos de medida en la entrada del Orégano, 4 reposiciones de equipos de medida y y 3 instalciones de electro válvula, con la obra civil e hidráulica necesaria en cada una de las actuaciones.	88.709,46 €	38,3%	38,3%
				Base	231.892,86 €				
				Hom	231.892,86 €				
30	11/08/2023	E38029666	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE (CANAL FUENTE NUEVA-TEGUESTE)	Total	90.793,36 €	impermeabilización del canal mediante lámina de PVC	32.162,21 €	35,4%	35,4%
				Base	90.793,36 €				
				Hom	90.793,36 €				

Cuadro nº 4

Página 16 de 22

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	47/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
31	11/08/2023	G76702489	CONSORCIO POZO AGUAS DE LA MATANZA	Total Base Hom	28.612,49 € 28.612,49 € 28.612,49 €	Instalación de un sistema de comunicación a larga distancia en el pozo interior de la galería Aguas de La Matanza (comunicación exterior-interior durante las obras de perforación), constituido por 3 250 m de cable de fibra óptica (entre bocamina y ubicación del pozo), con sus protecciones y doble cubierta, así como por dos armarios para el sistema, que sirva para una futura instalación de un sistema de telecontrol para mejor control de la explotación del caudal del pozo.	4.548,54 €	15,9%	15,9%

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	48/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
32	11/08/2023	E38076311	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE VERGARA - I	Total	240.015,44 €	Perforación de 81 m en la traza principal de la galería Barranco de Vergara, entre los 3 057 m y 3 138 m de bocamina con rumbo 118,36 grados CNV, además de 65 m de canalización en zanja de 0,60 m de ancho por 0,40 m de alto, intalación de 70 m de tubería de ventilación e instalación de dos polvorines auxiliares de distribución de explosivos (dinamita y detonadores). La justificación final de la subvención deberá incluir documento de puesta en servicio de los polvorines emitida por la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.	63.306,88 €	26,1%	26,4%
				Base	240.015,44 €				
				Hom	242.122,56 €				
33	14/08/2023	E38076311	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE VERGARA - II	Total	240.636,83 €	Perforación de avance de 104 m en la galería Vergara 2, entre los 2 507 m y 2 611 m de bocamina con rumbo 173,53 grados CNV, además de un apartadero o chucho, de 10 m de longitud, así como la adquisición e instalación de 105 m de tubería de ventilación en el tramo de perforación, a partir de los 2482 m de bocamina.	93.024,59 €	33,3%	38,7%
				Base	240.636,83 €				
				Hom	278.955,44 €				

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	49/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
34	14/08/2023	V38266029	COMUNIDAD DE AGUAS HOYOS DE CHIGUERGUE	Total	63.772,14 €	Perforación de 25 m en la galería Hoyos de Chiguergue, entre 4 318 m y 4 343 m de bocamina, con rumbo 81 grados CNV.	22.312,10 €	35,7%	35,0%
				Base	63.772,14 €				
				Hom	62.500,00 €				
36	14/08/2023	E38251773	COMUNIDAD DE AGUAS EL PORTILLO	Total	291.389,35 €	Perforación de 150 m con rumbo 193,90 grados CNV en la traza principal de la galería El Portillo, entre los 2 291 m y 2 441 m de bocamina, además de 20 m de fortificación con archetes metálicos.	120.000,00 €	37,0%	41,2%
				Base	291.389,35 €				
				Hom	324.642,52 €				
37	14/08/2023	V38407052	COMUNIDAD DE AGUAS EL BOQUERÓN	Total	23.000,00 €	Aquisición e instalación de nueva electrobomba sumergible con mayor rendimiento hidráulico en el Pozo El Boquerón, así como realización de la prueba de aforo para la inscripción de aprovechamientos en el Registro de Aguas. El abono de la subvención (electrobomba incluida) quedará condicionado a que el resultado de la prueba de aforo de lugar a la anotación del caudal resultante en el Registro de Aguas.	9.449,66 €	41,1%	41,1%
				Base	23.000,00 €				
				Hom	23.000,00 €				

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	50/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
41	14/08/2023	V38268660	COMUNIDAD DE AGUAS SAN ISIDRO	Total	108.785,01 €	Perforación de sondeo exploratorio horizontal de 150 m de longitud a partir del frente de la galería San Isidro, situado a 3 451 m de bocamina, a ejecutar como obras previas a la perforación de un tramo de galería solicitada como obra de mantenimiento de caudal, además de ensanche de la sección de la galería junto al frente para instalación de la maquinaria de perforación.	44.694,85 €	41,1%	41,1%
				Base	108.785,01 €				
				Hom	108.785,01 €				
42	14/08/2023	V38256012	COMUNIDAD DE AGUAS SALTO DE LA FLORIDA	Total	108.785,01 €	Perforación de sondeo exploratorio horizontal de 150 m de longitud a partir del frente de la galería Salto de la Florida, situado a 3 437,50 m de bocamina, a ejecutar como obras previas a la perforación de un tramo de galería solicitada como obra de mantenimiento de caudal, además de ensanche de la sección de la galería junto al frente para instalación de la maquinaria de perforación	44.694,85 €	41,1%	41,1%
				Base	108.785,01 €				
				Hom	108.785,01 €				
43	14/08/2023	E38246930	COMUNIDAD DE AGUAS POZO JAGUA	Total	62.000,00 €	Adquisición e instalación de electrobomba sumergible y variador de frecuencia en el pozo Jagua.	21.090,92 €	34,0%	34,0%
				Base	62.000,00 €				
				Hom	62.000,00 €				

Cuadro nº 4

Página 20 de 22

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	51/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
44	14/08/2023	A08080632	COBEGA EMBOTELLADOR, S.L.	Total	211.600,43 €	Mejora instalaciones del pozo Krystal consistentes en la instalación de nuevo cable del pórtico, de 20 mm de diámetro y revisión de la rondana; extracción de la tubería de impulsión y electrobomba existente; inspección con cámara de vídeo del estado de la entubación existente; instalación (doble entubado) con tubería de acero al carbono, de 430 m de longitud y 400 mm de diámetro, ranurada en sus primeros 65 m, a instalar por dentro de la entubación de 500 mm existente. Reinstalación de la tubería de impulsión, sensor de nivel del agua y nueva electrobomba sumergible.	80.946,69 €	38,3%	38,3%
				Base	211.600,43 €				
				Hom	211.600,43 €				
46	14/08/2023	E38246070	COMUNIDAD DE AGUAS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Total	54.112,46 €	Adquisición e instalación de grupo de bombeo de emergencia en la galería Nuestra Señora del Rosario para elevación de las aguas alumbradas desde el depósito de almacenamiento, incluido grupo electrógeno, con sus componentes, cuadros eléctricos y sistemas de alumbrado.	19.522,06 €	36,1%	36,1%
				Base	54.112,46 €				
				Hom	54.112,46 €				

Cuadro nº 4

Página 21 de 22

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	52/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes	
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S
Totales...:			Total	4.525.758,62 €		1.500.000,00 €	33,15%	33,35%
			Base	4.497.086,93 €				
			Hom	4.524.714,06 €				

Cuadro nº 4

Página 22 de 22

Código Seguro De Verificación	g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/01/2024 13:18:11	
Observaciones		Página	53/53	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/g8oean4aBZoSR6CvzYUnXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			